

BAQUEDANO,

03 AGO. 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

1630

VISTOS:


1. Memorándum N° 53 de fecha 03 de Julio 2009 de la oficina Fomento Productivo.
2. Decreto Ley N° 779 de 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Las facultadas que me confiere al Artículo 63. D.F.L. Nro. 1 año 2006. del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".
4. La necesidad de trasladar a los alumnos de Baquedano que estudian la enseñanza media y superior hacia Antofagasta.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** circulación vehículo Municipal Bus Escolar placa patente WJ-2645 o Bus placa patente BCHB-58, para trasladar a la alumna Srta. Bianca Esquivel Orrego de la localidad de Baquedano, quien se dirige hacia el establecimiento educacional en la ciudad de Antofagasta, a contar día lunes 03 de Agosto 2009, hasta 31 de Diciembre de 2009. Tramo: Baquedano - Antofagasta - Baquedano. Horarios: 06:00 a 21:30 horas. Conductor: Sr. Luis Calivar Vega y ó Héctor Ramos.
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ERIKA CASTILLO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
ALCALDE (S)

EBG/ECS/jbl.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Control
- Servicios Generales
- Conductor Servicios Generales